Pradera Valle, Octubre de 2025

Señor(a)
FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
C.C. 900828141-1

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Cordial saludo,

La ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE en cumplimiento de plan de desarrollo territorial, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, con una persona natural para ser ejecutado en la ALCALDIA MUNICIPAL.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia la cual será objeto de evaluación, lo invito a presentar propuesta, dejando claro de antemano que no estar incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, considerado los siguientes ítems:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, LOGISTICOS Y DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL REESTABLECIMIENTO DE SUS DRECHOS, ENTRE LA FUNCIÓN HOGAR PARA ỤNA VIDA MEJOR AVALADA POR EL INSTITUTO COLOMBIAṆO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA..

ACTIVIDADES: 1. Brindar alojamiento provisional durante el plazo de ejecución del convenio a Niños, Niñas Adolescentes (NNA) en el municipio de Pradera, con todos los servicios públicos y de comunicaciones requeridos para el funcionamiento de una vivienda y para la atención 24 horas de los NNA, con mantenimiento y reposición de enseres, siguiendo los alineamientos establecidos para la modalidad casa de hogar, ubicándolo en dormitorio que ofrezca condiciones dignas, e instalaciones adecuadas que brinden seguridad, optimas condiciones de higiene, ventilación y ausencia de humedad, las instalaciones deben contar con la dotación y utensilios requeridos para el alojamiento y alimentación de los Niños, Niñas y

adolescentes, tales como; camas, colchones forrados, sabanas, cobijas, almohadas y fundas, menaje de cocina, ollas vajillas, cubiertos nevera, estufa, lavadora, comedor, muebles de sala, muebles de oficina.2. Brindar alimentación balaceada diaria a los NNA, siguiendo la minuta patrón de los servicios de protección establecida por el ICBF; conformado para cada día un menú de acuerdo a la edad y estandarización para el hogar de paso, que incluya las 3 comidas principales diarias y 2 refrigerios.3. Brindar vestuarios a los niños, niñas y adolescentes, durante su estadía en los hogares de paso; teniendo en cuenta las diferentes edades y tallas, atendiendo los alineamientos que en este sentido establece el ICBF "LINEAMIENTO TECNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENZADOS Y/O VULNERADOS " Resolución número 10364 de 2019" el cual define, la dotación para centros de emergencia y hogar de paso: se entrega por una sola vez, un paquete contenga (2 blusa camiseta o camisa 100% en algodón blanco y de varios colores, 2 Pantalones o sudaderas 100% en polyester, 2 medias, 2 panty o calzoncillos 93 % en algodón y 7% polyester, 2 brasier o formador 93% microfibra y 7% lycra,1 pijama mujer 85% algodón y 35% spandex, hombres 75% algodón y 25 % polyestermedias 95% y 5% spandex, 1 tenis o zapatos, 1 toalla de uso personal 93% algodón y 7% lycra, 1 chancletas) NOTA; la dotación personal de los NNA se concertará previamente con el supervisor del convenio. 4. Proporcionar elementos de elementos de higiene y aseo personal a los niños, niñas y adolescentes durante su estadía en los hogares de paso, teniendo en cuenta los lineamientos de ICBF "LINEAMIENTO TECNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VUNERADOS Resolución número 10364 de 2019 Dotación de higiene y aseo personal conforme o de acuerdo a la necesidad que corresponda cada edad. 5. Proporcionar el transporte seguro y con acompañante durante el plazo de ejecución de convenio a los NNA para cumplir con los requisitos administrativos establecidos por ICBF (visitas a centros zonales, comisarías y de igual forma cuando se trata de salidas médicas, pedagógicas, culturales recreativas, este deberá cumplir con todos los requerimientos y permisos legales expedidos la autoridad competente (Soat, técnico mecánico, seguro contra terceros, entre otros). 6. Brindar protección, cuidado orientación psicosocial y atención integral a los niños, niñas y adolescentes las 24 horas en los hogares de paso, esta atención debe realizarse con el siguiente personal que cumpla perfil establecido. 7. Realizar

valoración inicial por psicología, trabajo social y nutrición, a todos los niño, niñas y adolescentes, dentro los primeros días de su ingreso al hogar de paso. 8. Brindar asistencia de emergencias médicas domiciliarias oportunas a los NNA que se encuentra dentro de los hogares de paso, a través de un servicio de emergencia medicas domiciliarias debidamente habilitado durante el plazo de ejecución. 9. Brindar la prestación de los servicios públicos, aseo y papelería y demás servicios necesarios para la operación y funcionamiento del hogar de paso. 10. Las demás actividades y obligaciones inherentes al objeto contractual.VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **DIECINUEVE MILLONES DE PSOS. (19,000,000)**

PLAZO: El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es hasta 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del de inicio.

Por lo anterior, de manera comedida, le invito a presentar una propuesta acompañada de su hoja de vida y los documentos que la respaldan, así como las certificaciones de antecedentes´ y de afiliaciones al sistema de seguridad social, ante la oficina de gestión de contratación a fin de adelantar los trámites contractuales.



FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL
PRADERA VALLE DEL CAUCA

ELABORO:	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
	Jefferson García Sánchez	Abogado contratista.	
Los arriba firmantes declaremos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y lo firmamos			

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal |
Teléfono: (+57) 2 267 2653Correo
electrónico:oficinajuridica@p radera- valle.gov.co -
contactenos@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550